PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro
OBJETO:	Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro tecnológico de la amazonia del SENA Regional Caquetá.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia *Potencia Mundial de la vida*”, articulado con los Planes institucionales definidos para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras. Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: “transformación de la seguridad Humana y justicia Social”; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

	1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como: **1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC),** a través de las siguientes iniciativas: • Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores. • Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación. • Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles**.** • Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: **i)** incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; **ii)** implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; **iii)** impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias. **1.2** Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando

	la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado. Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a: • Fomento del financiamiento empresarial sostenible. • Educación financiera con equidad de género e impacto social. • Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua**.** • Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender. **2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano,** promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará i) Ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina; ii) Diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector; iii) Acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva. En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones: **1.** Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos; **2.** Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar

	la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores. **3.** Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa. **4.** Esquemas de **GOBERNANZA;** que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación. En tal sentido, el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá también apunta a la transformación de la seguridad Humana y justicia Social de la población del departamento del Caquetá, a través de la formación para el trabajo que se enfoca en los diferentes programas de formación que ofrece el Centro y que se describen a continuación: • **Acciones Regulares de Centro**: estos programas de nivel operario, técnico y tecnológico están orientados en la preparación de las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales. • **Articulación con la Media Técnica**: busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo; al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, adquieren mayores opciones para la movilidad en el sistema educativo. • **Sena Emprende Rural (SER)**: este programa está orientado en la inclusión social de las personas y comunidades vulnerables rurales, con el fin de impulsar la creación de unidades productivas rurales sostenibles y con ello la generación de ingresos para la población rural. • **Atención a Población Víctima**: este programa tiene como objetivo permitir mediante: la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para la ejecución de proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron. El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia

(sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, en aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Bajo el contexto de la actividad misional el Centro Tecnológico de la Amazonia, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los dieciséis (16) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

En consecuencia, en la siguiente tabla se evidencia que el Centro Tecnológico de la Amazonia en las vigencias pasadas atendió a través de los programas de formación Articulación con la Media, Población Vulnerable, y Sena Emprende Rural atendiéndose los siguientes consolidados:

No.	AÑO	NOMBRE DE LAS FORMACIONES	PROGRAMA	No. DE FICHAS	VALOR TOTAL
1	2021	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	3	$25.092.692
		ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS.	POBLACIÓN VULNERABLE	45	
		ELABORACION DE QUESOS FRESCOS			
		OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS			
		HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS			
		EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS	SER	7	
		EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS			
		EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO			

			EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA			
			DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS			
2	2022	COCINA	REGULAR	4	$44.079.033	
		PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS				
		CONTROL DE CALIDAD				
		TÉCNICO EN LÁCTEOS				
		AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	1		
		EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL	SER	12		
		EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA				
		EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS				
		EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS				
		EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ				
		PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS CRUDOS	POBLACIÓN VULNERABLE	52		
		HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS				
		ELABORACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS CONCENTRADOS				
		ELABORACIÓN DE QUESOS FRESCOS				

Para la vigencia 2023, el centro tiene asignada una meta de capacitar a 1.007 tecnólogos, a nivel Técnico laboral y otros 8.227 aprendices, a nivel de Formación complementaria una meta de 50.486 aprendices para un total de metas del centro en la vigencia 2023 de 59.720 aprendices en la formación

	profesional integral; es así que el Centro Tecnológico de la Amazonia tiene dentro de su misión institucional la formación profesional integral en sus diferentes niveles y programas aprendices que utilizaran insumos de diferentes áreas como lo son las formaciones del área de: Gastronomía y Agroindustria, entre otras; dentro de estas áreas los programas del centro como Regular, Articulación con la Media Técnica, SENA Emprende Rural, y Atención a Población Víctima requieren de los insumos anteriormente mencionados, estos materiales son requeridos para que los aprendices puedan desarrollar las actividades prácticas dentro del proceso de formación, que conduzcan al fortalecimiento de los resultados de aprendizaje en los diferentes programas de formación, con el fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas en los diseños curriculares de cada programa. El Centro después de establecer la indicativa y construir el Plan de Acción para la vigencia 2023 y adelantar una Planeación Integral Participativa y analizando cada uno de los tópicos identificados dentro de los procesos misionales y de apoyo, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro en la presente vigencia para los materiales de formación con el objetivo de cumplir con nuestro propósito fundamental de brindar una respuesta adecuada, oportuna y de calidad en los materiales que se disponen a los aprendices en los procesos de formación, y de esta manera contribuir con las metas establecidas para el año 2023. Para suplir la necesidad especifica ya argumentada, será necesaria la suscripción de un contrato (Lote Agroindustria) que garantice la disponibilidad de materiales de formación, con personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en los documentos de soporte, GCCON-F-046 V.02 con base en lo anterior se solicita se realicen los trámites pertinentes para adelantar dicho proceso de contratación teniendo en cuenta que este requerimiento se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023 y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación en mención. Para lograrlo, el SENA brinda un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, de tal forma que los aprendices adquieran estos conocimientos en las diferentes fases de la formación, los cuales garantizan formar talento humano calificado que den respuesta a las necesidades de la región. En consecuencia, la adquisición de materiales de formación tiene su razón de ser en el hecho de que se convierten en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son el insumo para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

Para la formación regular, la necesidad surge para atender los programas de formación técnico denominado: Técnico en procesamiento de derivados lácteos, en el municipio de Florencia, para la cual se asignó el siguiente presupuesto:

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº FICHAS	VALOR TOTAL
1	Técnico en procesamiento de derivados lácteos	1	$1.798.364
TOTAL			**$ 1.798.364**

En cuanto a el programa de articulación del SENA con la Educación Media, en la presente vigencia 2023 se desarrollarán tres (3) programas de formación que serán atendidos dos (2) en el municipio de Florencia y uno (1) en el municipio de la Montañita. Es de resaltar, que dicho programa se encuentra establecido en la planeación indicativa del Centro de Formación; razón por la cual es necesario la adquisición de materiales de formación que permita el desarrollo de las competencias, permitiendo que los aprendices puedan desarrollar sus actividades dentro del proyecto formativo, así como se detalla a continuación

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	N° FICHA	INTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	VALOR FICHA	VALOR TOTAL
1	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	2696947	IE ITAA	FLORENCIA	$611.832	$ 611.832
2	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	2696434	IE JEG	FLORENCIA	$689.165	$ 689.165
3	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	2696946	IER SABIO CALDAS	LA MONTAÑITA	$ 713.499	$ 713.499
TOTAL						**$2.014.496**

Por otro lado, el programa SENA Emprende Rural (SER), el cual tiene como objetivo la generación de capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial que promueve principalmente el emprendimiento rural en la población vulnerable de las áreas rurales del país, para la vigencia 2023 se tiene proyectado atender doce (12) fichas, Emprendedor en Gastronomía Típica Rural seis (6), Emprendedor en Producción de Derivados Cárnicos una (1), Emprendimiento En Elaboración de Quesos Frescos una (1), Emprendimiento en Producción de Leches Fermentadas dos (2), Emprendedor en Transformación de Caña Panelera una (1), Emprendimiento en el Procesamiento de Productos de Chocolatería una (1), así como se muestra a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº FICHA	MUNICIPIO	VALOR FICHA	VALOR TOTAL
1	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL	6	El Paujil San José Del Fragua San Vicente Del Caguán Puerto Rico Solita	$ 1.596.665	$ 9.579.990
2	EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS	1	San Vicente Del Caguán	$ 1.061.658	$ 1.061.658
3	EMPRENDIMIENTO EN ELABORACIÓN DE QUESOS FRESCOS	1	San Vicente Del Caguán	$ 1.569.482	$ 1.569.482
4	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS	2	Puerto Rico San Vicente Del Caguán	$ 3.099.632	$ 6.199.264
5	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA	1	Puerto Rico	$ 1.279.394	$ 1.279.394
6	EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA	1	El Doncello	$ 1.750.652	$ 1.750.652
TOTAL					**$ 21.440.440**

En este aspecto, el programa de atención a población víctima cuenta con procesos de formación complementaria, que permiten la actualización y/o el desarrollo de competencias, dando respuesta a las necesidades del sector productivo y de la comunidad en general. Este programa ha permitido que la población desarrolle competencias y habilidades en el corto tiempo (40 y 120 horas) conllevando a la inclusión laboral, alternando la formación con sus actividades diarias. Como se detalla a continuación, para los programas de formación del programa atención a población vulnerable, la necesidad surge para atender el cumplimiento de la meta establecida por Dirección General en el año 2023 a través de los siguiente programas y proyección presupuestal:

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº FICHAS	VALOR FICHA	VALOR TOTAL
1	Procesamiento de Productos Cárnicos Crudos	10	$ 68.833	$ 688.330
2	Higiene y Manipulación de alimentos	13	$ 68.833	$ 894.829
3	Elaboración de Derivados Lácteos Concentrados.	14	$ 214.296	$ 3.000.144
4	Elaboración de Quesos Frescos	12	$ 164.864	$ 1.978.368
5	Elaboración de Frutas y Hortalizas	13	$ 149.715	$ 1.946.295
TOTAL				**$ 8.507.966**

En resumen, como se evidencia en la siguiente tabla para la vigencia 2023 el Centro Tecnológico de la Amazonia busca atender a través de los programas de Formación Regular, Articulación con la Media Técnica, Programa SER y Programa de Atención a Población Vulnerable, un total de 78 fichas con un presupuesto total de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($33.761.716) M/CTE**, así como se muestra en la siguiente tabla:

LOTE: AGROINDUSTRIA		
PROGRAMA	**FICHAS**	**VALOR TOTAL**
POBLACION VULNERABLE	62	$ 8.507.966,00
ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	3	$ 2.014.496,00
REGULAR	1	$ 1.798.364,00
SER	12	$ 21.440.440,00
TOTAL	78	**$ 33.761.266,00**

En este sentido el Centro Tecnológico de la Amazonia da cumplimiento a lo establecido en los procedimientos de diseño curricular y ejecución de la formación, el cual establece que deben realizar: “Planeación, programación, adquisición, compra, administración y control de Materiales de Formación”, con criterios de calidad y pertinencia, a partir de:

1. Definición de las necesidades: características y especificaciones técnicas y cantidades.
2. Adquisición y/o Compra: proceso precontractual, contractual y Post contractual.

	3. Suministro y Administración: cronograma de entregas– inventario – suministro y control. De esta manera se busca garantizar la entrega de materiales de formación de acuerdo con las fases descritas en el proyecto formativo, en marco del principio de oportunidad, buscando que los aprendices desarrollen los resultados de aprendizaje y así obtener las competencias necesarias para incursionar en el sector productivo.
Análisis de conveniencia	Al realizar el presente objeto contractual se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad; Debido a que el Centro Tecnológico de la Amazonia del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere para su funcionamiento y la atención de sus labores propias este suministro de modo que le permita que los funcionarios, instructores y aprendices contar con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones y aprendizaje. Así mismo, se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen lo requerido en el presente proceso, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad. La Entidad procederá a seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021. Necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita mediante un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para suministrar estos productos de acuerdo a la necesidad del Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
12161503;12171504;12352207;12352316;24121503;24121509;24122002;41111517;41112213;41113042;41115603;46181709;46181710;50161500;50161510;51241228;51182401;52151503;52151504;52151506;52151604;53131627;56131702;47121804;48101801;48101809;48101808;48101814;48101901;52141524;52151600;52151617	18-9516-47 Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro tecnológico de la amazonia del SENA Regional Caquetá.	$33.761.716	Yesica Julieth Suarez	Caquetá

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

N°	GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	E	51000000	51240000	51241200	51241228	Ácido láctico	ACIDO LACTICO
2	D	41000000	41110000	4113000	41113042	Analizador de leche	ACIDOMETRO EN VIDRIO PARA ALIMENTOS
3	D	41000000	41110000	41111500	41111517	Balanzas analíticas	BALANZA DIGITAL (DIMENSIONES TOTALES: 14,2 CM ANCHO X 19 LARGO X 2,5 CM ALTO, CON ESCALA DE 0,1 GRAMOS A 5.000 GRAMOS EN ACERO INOXIDABLE
4	D	41000000	41110000	41111500	41111517	Balanzas analíticas	BALANZA DE MESA ELECTRONICA, Plato en acero inoxidable de 27 X 21 CM, Batería recargable con adaptador.Capacidad 15kg /1g
5	C	24000000	24120000	24121500	24121503	Cajas para empacar	BANDEJA ICOPOR BLANCA CALIBRE 17 PAQUETE X 20 UNIDADES DE Voltaje:110V

6	C	24000000	24120000	24121500	24121509	Bandejas para empacar	BANDEJA PLASTICA GRANDE DE 41 X 31 CENTIMETROS
7	E	56000000	56130000	56131700	56131702	Canastas para mercancías	CANASTILLAS PLASTICAS PERFORADAS DE 25 CENTIMETROS DE ALTO PARA ALIMENTOS
8	E	51000000	51180000	51182400	51182401	Cloruro de calcio	CLORURO DE CALCIO GRANULADO BOLSA
9	E	52000000	52150000	52151600	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico	COLADOR O FILTRO PARA LECHE PLASTICO, CANTINA DE 40 LITROS
10	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO HUEVO C14 EN POLVO * 25 GRAMOS
11	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE PARA ALIMENTOS ROJO MORA C11 EN POLVO * 25 GRAMOS
12	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE PARA ALIMENTOS, COLOR ROJO FRESA C12 EN POLVO * 25 GRAMOS
13	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, AMARILLO
14	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, AZUL
15	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, ROJO
16	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, VERDE
17	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, ROSADO
18	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, CAFÉ
19	B	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, NEGRO
20	E	52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	COPAS DESECHABLE DE 2 ONZAS CON TAPA X 20 UNID
21	B	12000000	12350000	12352200	12352204	Cultivos y fluidos	CUAJO LIQUIDO FRASCO * 500 ML(SUSTANCIA PRESENTE EN

							EL ABOMASO DE LOS MAMÍFEROS RUMIANTES)
22	E	52000000	52150000	52151500	52151503	Cubiertos desechables para uso doméstico	CUCHARAS DESECHABLES X 100 UNID
23	B	12000000	12350000	12352200	12352207	Cultivos y fluidos	CULTIVO LACTICO LIOFILIZADO PARA KUMIS, PARA 40 LITROS
24	B	12000000	12350000	12352200	12352207	Cultivos y fluidos	CULTIVO LACTICO LIOFILIZADO PARA YOGURTH, PARA 40 LITROS
25	E	53000000	53130000	53131600	53131627	Limpiador de manos	DESINFECTANTE PARA MANOS, FRASCO * 1000 ML
26	C	24000000	24120000	24122000	24122002	Botellas de plástico	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 1000 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA
27	C	24000000	24120000	24122000	24122002	Botellas de plástico	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 250 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA
28	B	12000000	12160000	12161500	12161503	Kits de reactivos	FENOLTALEINA, FRASCO * 120 CC
29	E	50000000	50160000	50161500	50161510	Endulzantes artificiales	GLUCOSA EN POLVO
30	E	46000000	46180000	46181700	46181710	Capucha protectora	GORRO DESECHABLES, CAJA X 100 UNIDADES
31	B	12000000	12350000	12352300	12352316	Hidróxido de sodio	HIDROXIDO DE SODIO NAOH. 01 N (COMPUESTO QUIMICO PARA TITULACION) LITRO
32	D	41000000	41110000	41115600	41115603	Medidores de ph	PH METRO DIGITAL PORTATIL
33	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE AREQUIPE A14 *500 ml
34	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE CAFÉ *250 CC
35	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE FRESA A47 * 250CC
36	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE FRUTOS ROJOS A41 *250CC
37	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MANGO * 250 CC
38	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MELOCOTON A45 * 250 CC
39	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MORA A43 * 250 CC
40	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE PIÑA A42 * 250 CC

41	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE VAINILLA A44 * 500CC
42	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE LECHE CONDENSADA A41 * 250CC
43	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE CREMA DE LECHE A43 * 250CC
44	E	50000000	50160000	50161500	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE TRES (3) LECHES A41 * 250CC
45	E	46000000	46180000	46181700	46181709	Kit de protección facial	TAPA BOCAS DESECHABLES BLANCO X 50 UNIDADES
46	E	52000000	52150000	52151500	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 12 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.
47	E	52000000	52150000	52151500	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 10 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.
48	E	52000000	52150000	52151500	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 6 ONZAS, PAQUETE * 25 UNIDADES.
49	E	52000000	52150000	52151500	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 8 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.
50	D	31000000	31110000	41113000	41113042	Analizador de leche	TERMOLACTODENSIMETRO DE VIDRIO ESCALA 40 °C (PARA TOMAR ACIDEZ EN LECHES)MEDIDA DE 2,5*24 CM ALTO
51	D	41000000	41110000	41112200	41112213	Termómetros de mano	TERMOMETRO DE PUNZON RELOJ.GRANDE DE -10 °C A 110 °C
52	E	52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	VASO DESECHABLE X 0,7 ONZ X 50UNID CON TAPA
53	E	52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	VASO DESECHABLE X 0,9 ONZ X 50UNID CON TAPA
54	E	52000000	52150000	52151600	52151600	Utensilios de cocina domésticos	KIT CUCHILLOS CARNICERO CON CHAIRA (5 CUCHILLOS x KIT)
55	E	48000000	48100000	48101800	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 5 LITROS (alto 15 cm x 30,8cm ancho diametro de 22cm).
56	E	48000000	48100000	48101800	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 10 LITROS (alto 22 cm x 34 cm ancho diametro de 28cm).

57	E	48000000	48100000	48101800	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 20 LITROS (alto 24 cm x 38 cm ancho diametro de 24cm).
58	E	48000000	48100000	48101800	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 30 LITROS (alto 30 cm x 45 cm ancho diametro de 38cm).
59	E	48000000	48100000	48101800	48101808	Sartenes de salsa o para sofreír para uso comercial	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA DE 5 LITROS
60	E	48000000	48100000	48101800	48101808	Sartenes de salsa o para sofreír para uso comercial	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA DE 10 LITROS
61	E	52000000	52140000	52141500	52141524	Licuadoras para uso doméstico	LICUADORAS SEMIINDUSTRIAL DE MESA 2 LITROS
62	E	47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza	BALDES PLASTICOS DE 30 LITROS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro tecnológico de la amazonia del SENA Regional Caquetá.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar los materiales, insumos y recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de los diferentes programas de formación que requieran materiales de agroindustria de la vigencia 2023, a fin de obtener resultados de aprendizajes y potenciar las diferentes competencias técnicas y laborales de los aprendices del Centro Tecnológico de la Amazonia.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N°	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	51241228	Ácido láctico	ACIDO LACTICO	LITRO
2	41113042	Analizador de leche	ACIDOMETRO EN VIDRIO PARA ALIMENTOS	UNIDAD
3	41111517	Balanzas analíticas	BALANZA DIGITAL (DIMENSIONES TOTALES: 14,2 CM ANCHO X 19 LARGO X 2,5 CM ALTO, CON ESCALA DE 0,1 GRAMOS A 5.000 GRAMOS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD

4	41111517	Balanzas analíticas	BALANZA DE MESA ELECTRONICA, Plato en acero inoxidable de 27 X 21 CM, Batería recargable con adaptador.Capacidad 15kg /1g	UNIDAD
5	24121503	Cajas para empacar	BANDEJA ICOPOR BLANCA CALIBRE 17 PAQUETE X 20 UNIDADES DE Voltaje:110V	PAQUETE
6	24121509	Bandejas para empacar	BANDEJA PLASTICA GRANDE DE 41 X 31 CENTIMETROS	UNIDAD
7	56131702	Canastas para mercancías	CANASTILLAS PLASTICAS PERFORADAS DE 25 CENTIMETROS DE ALTO PARA ALIMENTOS	UNIDAD
8	51182401	Cloruro de calcio	CLORURO DE CALCIO GRANULADO BOLSA	KILO
9	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico	COLADOR O FILTRO PARA LECHE PLASTICO, CANTINA DE 40 LITROS	UNIDAD
10	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO HUEVO C14 EN POLVO * 25 GRAMOS	PAPELETA
11	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE PARA ALIMENTOS ROJO MORA C11 EN POLVO * 25 GRAMOS	PAPELETA
12	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE PARA ALIMENTOS, COLOR ROJO FRESA C12 EN POLVO * 25 GRAMOS	PAPELETA
13	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, AMARILLO	GOTERO
14	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, AZUL	GOTERO
15	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, ROJO	GOTERO
16	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, VERDE	GOTERO
17	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, ROSADO	GOTERO
18	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, CAFÉ	GOTERO
19	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, NEGRO	GOTERO

20	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	COPAS DESECHABLE DE 2 ONZAS CON TAPA X 20 UNID	PAQUETE
21	12352207	Cultivos y fluidos	CUAJO LIQUIDO FRASCO * 500 ML(SUSTANCIA PRESENTE EN EL ABOMASO DE LOS MAMÍFEROS RUMIANTES)	FRASCO
22	52151503	Cubiertos desechables para uso doméstico	CUCHARAS DESECHABLES X 100 UNID	PAQUETE
23	12352207	Cultivos y fluidos	CULTIVO LACTICO LIOFILIZADO PARA KUMIS, PARA 40 LITROS	SOBRE
24	12352207	Cultivos y fluidos	CULTIVO LACTICO LIOFILIZADO PARA YOGURTH, PARA 40 LITROS	SOBRE
25	53131627	Limpiador de manos	DESINFECTANTE PARA MANOS, FRASCO * 1000 ML	FRASCO
26	24122002	Botellas de plástico	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 1000 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA	UNIDAD
27	24122002	Botellas de plástico	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 250 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA	UNIDAD
28	12161503	Kits de reactivos	FENOLTALEINA, FRASCO * 120 CC	FRASCO
29	50161510	Endulzantes artificiales	GLUCOSA EN POLVO	KILO
30	46181710	Capucha protectora	GORRO DESECHABLES, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA
31	12352316	Hidróxido de sodio	HIDROXIDO DE SODIO NAOH. 01 N (COMPUESTO QUIMICO PARA TITULACION) LITRO	LITRO
32	41115603	Medidores de ph	PH METRO DIGITAL PORTATIL	UNIDAD
33	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE AREQUIPE A14 *500 ml	FRASCO
34	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE CAFÉ *250 CC	FRASCO
35	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE FRESA A47 * 250CC	FRASCO
36	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE FRUTOS ROJOS A41 *250CC	FRASCO
37	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MANGO * 250 CC	FRASCO
38	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MELOCOTON A45 * 250 CC	FRASCO
39	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MORA A43 * 250 CC	FRASCO
40	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE PIÑA A42 * 250 CC	FRASCO
41	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE VAINILLA A44 * 500CC	FRASCO

42	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE LECHE CONDENSADA A41 * 250CC	FRASCO
43	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE CREMA DE LECHE A43 * 250CC	FRASCO
44	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE TRES (3) LECHES A41 * 250CC	FRASCO
45	46181709	Kit de protección facial	TAPA BOCAS DESECHABLES BLANCO X 50 UNIDADES	CAJA
46	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 12 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.	PAQUETE
47	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 10 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.	PAQUETE
48	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 6 ONZAS, PAQUETE * 25 UNIDADES.	PAQUETE
49	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 8 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.	PAQUETE
50	41113042	Analizador de leche	TERMOLACTODENSIMETRO DE VIDRIO ESCALA 40 °C (PARA TOMAR ACIDEZ EN LECHES)MEDIDA DE 2,5*24 CM ALTO	UNIDAD
51	41112213	Termómetros de mano	TERMOMETRO DE PUNZON RELOJ.GRANDE DE -10 °C A 110 °C	UNIDAD
52	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	VASO DESECHABLE X 0,7 ONZ X 50UNID CON TAPA	PAQUETE
53	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	VASO DESECHABLE X 0,9 ONZ X 50UNID CON TAPA	PAQUETE
54	52151600	Utensilios de cocina domésticos	KIT CUCHILLOS CARNICERO CON CHAIRA (5 CUCHILLOS x KIT)	UNIDAD
55	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 5 LITROS (alto 15 cm x 30,8cm ancho diametro de 22cm).	UNIDAD
56	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 10 LITROS (alto 22 cm x 34 cm ancho diametro de 28cm).	UNIDAD
57	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 20 LITROS (alto 24 cm x 38 cm ancho diametro de 24cm).	UNIDAD
58	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 30 LITROS (alto 30 cm x 45 cm ancho diametro de 38cm).	UNIDAD
59	48101808	Sartenes de salsa o para sofreír para uso comercial	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA DE 5 LITROS	UNIDAD

60	48101808	Sartenes de salsa o para sofreír para uso comercial	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA DE 10 LITROS	UNIDAD
61	52141524	Licuadoras para uso doméstico	LICUADORAS SEMIINDUSTRIAL DE MESA 2 LITROS	UNIDAD
62	47121804	Baldes para limpieza	BALDES PLASTICOS DE 30 LITROS	UNIDAD

El presupuesto de los bienes o elementos adjudicados se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el valor final del mismo, o podrá ser igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de la necesidad del proceso de agroindustria, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lote o lotes.

NOTA 1: El Centro Tecnológico de la Amazonia – Regional Caquetá, se reserva la facultad de solicitar los elementos de conformidad a la necesidad requerida por cada uno de los programas de formación.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la entidad ejecuta diferentes programas de formación que requieren entregas fraccionadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar entrega de materiales de formación en unidad de medida diferente a la establecida en las anteriores especificaciones técnicas sin superar la unidad(es) de medida(s) contratada(s), atendiendo el requerimiento de parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Las cantidades a ofertar serán por precios unitarios, sin embargo, el presupuesto a adjudicar y a ejecutar será el valor establecido como presupuesto oficial.

El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.

Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
b) El supervisor del contrato aportara por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.
c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO 1: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

PARÁGRAFO 2: Las dudas técnicas que nazcan frente a los pedidos de entrega por parte del supervisor o contratista deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación de la entrega de los mismos en el almacén del Sena

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS N/A

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total de la contratación será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($33.761.266) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1. VALOR ESTIMADO PROCESOS MINIMA CUANTÍA POR SUMINISTRO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($33.761.266) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Grupo de Formación Profesional del Centro, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los*

componentes prácticos de las formaciones del Centro tecnológico de la amazonia del SENA Regional Caquetá", es de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($33.761.266) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el presupuesto oficial de contratación se realiza estudio de mercado con precios actuales de mercado, arrojando el siguiente resultado:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	ACIDO LACTICO	LITRO	19	$ 24.000	$ 26.200	$ 26.500	$ 25.566	$ 485.754
2	ACIDOMETRO EN VIDRIO PARA ALIMENTOS	UNIDAD	5	$ 210.000	$ 218.000	$ 217.000	$ 215.000	$ 1.075.000
3	BALANZA DIGITAL (DIMENSIONES TOTALES: 14,2 CM ANCHO X 19 LARGO X 2,5 CM ALTO, CON ESCALA DE 0,1 GRAMOS A 5.000 GRAMOS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 465.000	$ 460.000	$ 468.333	$ 468.333
4	BALANZA DE MESA ELECTRONICA, Plato en acero inoxidable de 27 X 21 CM, Batería recargable con adaptador.Capacidad 15kg /1g	UNIDAD	14	$ 250.000	$ 265.000	$ 280.000	$ 265.000	$ 3.710.000
5	BANDEJA ICOPOR BLANCA CALIBRE 17 PAQUETE X 20 UNIDADES DE Voltaje:110V	PAQUETE	5	$ 7.500	$ 9.500	$ 9.500	$ 8.833	$ 44.165
6	BANDEJA PLASTICA GRANDE DE 41 X 31 CENTIMETROS	UNIDAD	5	$ 35.000	$ 36.700	$ 35.000	$ 35.566	$ 177.830
7	CLORURO DE CALCIO GRANULADO BOLSA	KILO	22	$ 15.000	$ 14.500	$ 14.200	$ 14.566	$ 320.452
8	COLADOR O FILTRO PARA LECHE PLASTICO, CANTINA DE 40 LITROS	UNIDAD	11	$ 45.000	$ 48.900	$ 50.000	$ 47.966	$ 527.626
9	COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO HUEVO C14 EN POLVO * 25 GRAMOS	PAPELETA	12	$ 3.000	$ 3.600	$ 4.200	$ 3.600	$ 43.200
10	COLORANTE PARA ALIMENTOS ROJO MORA C11 EN POLVO * 25 GRAMOS	PAPELETA	20	$ 3.000	$ 3.600	$ 4.200	$ 3.600	$ 72.000
11	COLORANTE PARA ALIMENTOS, COLOR ROJO FRESA C12 EN POLVO * 25 GRAMOS	PAPELETA	20	$ 3.000	$ 3.600	$ 4.200	$ 3.600	$ 72.000
12	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, AMARILLO	GOTERO	9	$ 22.000	$ 20.800	$ 21.000	$ 21.266	$ 191.394
13	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, AZUL	GOTERO	2	$ 22.000	$ 20.800	$ 21.000	$ 21.266	$ 42.532
14	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, ROJO	GOTERO	6	$ 22.000	$ 20.800	$ 21.000	$ 21.266	$ 127.596

15	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, VERDE	GOTERO	2	$ 22.000	$ 20.800	$ 21.000	$ 21.266	$ 42.532
16	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, ROSADO	GOTERO	5	$ 22.000	$ 20.800	$ 21.000	$ 21.266	$ 106.330
17	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, CAFÉ	GOTERO	2	$ 22.000	$ 20.800	$ 21.000	$ 21.266	$ 42.532
18	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, NEGRO	GOTERO	2	$ 22.000	$ 20.800	$ 21.000	$ 21.266	$ 42.532
19	COPAS DESECHABLE DE 2 ONZAS CON TAPA X 20 UNID	PAQUETE	11	$ 7.500	$ 7.900	$ 8.500	$ 7.966	$ 87.626
20	CUAJO LIQUIDO FRASCO * 500 ML(SUSTANCIA PRESENTE EN EL ABOMASO DE LOS MAMÍFEROS RUMIANTES)	FRASCO	22	$ 28.000	$ 31.000	$ 30.000	$ 29.666	$ 652.652
21	CUCHARAS DESECHABLES X 100 UNID	PAQUETE	8	$ 8.000	$ 8.600	$ 8.600	$ 8.400	$ 67.200
22	CULTIVO LACTICO LIOFILIZADO PARA KUMIS, PARA 40 LITROS	SOBRE	24	$ 18.000	$ 17.800	$ 17.500	$ 17.766	$ 426.384
23	CULTIVO LACTICO LIOFILIZADO PARA YOGURTH, PARA 40 LITROS	SOBRE	26	$ 18.000	$ 17.800	$ 17.500	$ 17.766	$ 461.916
24	DESINFECTANTE PARA MANOS, FRASCO * 1000 ML	FRASCO	13	$ 28.000	$ 29.500	$ 30.000	$ 29.166	$ 379.158
25	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 1000 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA	UNIDAD	270	$ 2.100	$ 2.050	$ 2.050	$ 2.066	$ 557.820
26	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 250 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA	UNIDAD	255	$ 1.200	$ 1.100	$ 1.150	$ 1.150	$ 293.250
27	FENOLTALEINA, FRASCO * 120 CC	FRASCO	21	$ 15.000	$ 13.500	$ 15.000	$ 14.500	$ 304.500
28	GLUCOSA EN POLVO	KILO	36	$ 18.000	$ 17.800	$ 18.000	$ 17.933	$ 645.588
29	GORRO DESECHABLES, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	49	$ 32.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 34.000	$ 1.666.000
30	HIDROXIDO DE SODIO NAOH. 01 N (COMPUESTO QUIMICO PARA TITULACION) LITRO	LITRO	36	$ 25.000	$ 26.500	$ 27.200	$ 26.233	$ 944.388
31	PH METRO DIGITAL PORTATIL	UNIDAD	5	$ 125.000	$ 128.000	$ 130.000	$ 127.666	$ 638.330

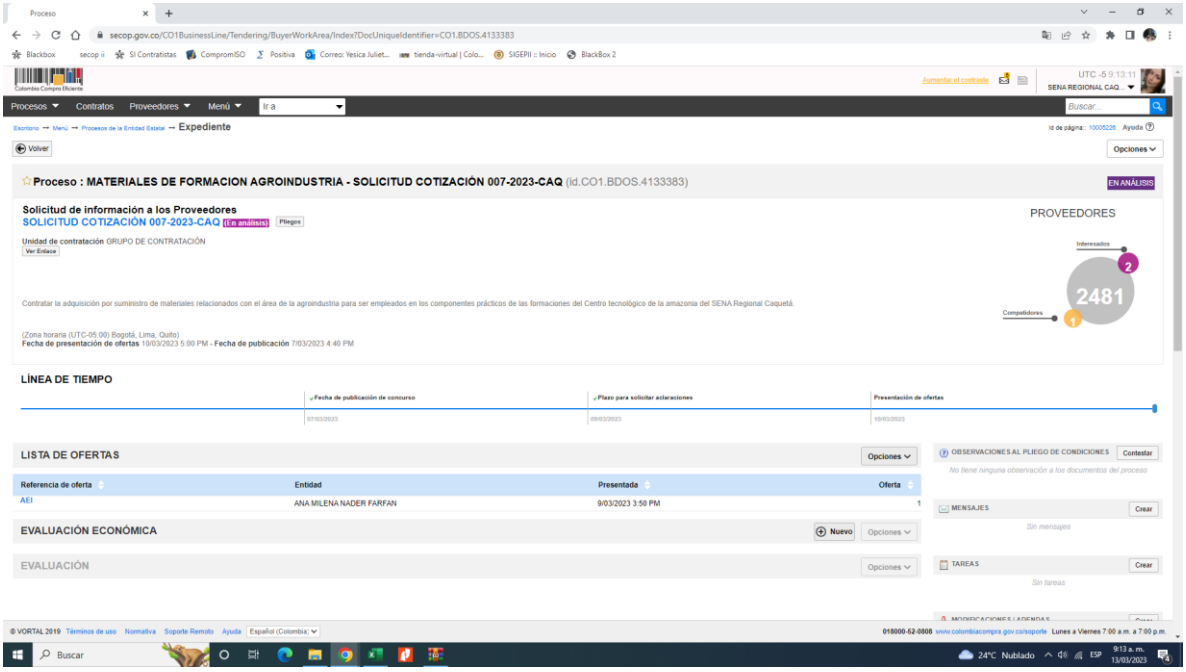
32	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE AREQUIPE A14 *500 ml	FRASCO	8	$ 21.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 22.333	$ 178.664
33	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE CAFÉ *250 CC	FRASCO	22	$ 12.000	$ 13.500	$ 15.000	$ 13.500	$ 297.000
34	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE FRESA A47 * 250CC	FRASCO	35	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 451.500
35	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE FRUTOS ROJOS A41 *250CC	FRASCO	21	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 270.900
36	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MANGO * 250 CC	FRASCO	8	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 103.200
37	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MELOCOTON A45 * 250 CC	FRASCO	22	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 283.800
38	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MORA A43 * 250 CC	FRASCO	21	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 270.900
39	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE PIÑA A42 * 250 CC	FRASCO	21	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 270.900
40	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE VAINILLA A44 * 500CC	FRASCO	8	$ 21.000	$ 23.000	$ 24.000	$ 22.666	$ 181.328
41	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE LECHE CONDENSADA A41 * 250CC	FRASCO	4	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 51.600
42	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE CREMA DE LECHE A43 * 250CC	FRASCO	4	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 51.600
43	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE TRES (3) LECHES A41 * 250CC	FRASCO	4	$ 12.000	$ 13.500	$ 13.200	$ 12.900	$ 51.600
44	TAPA BOCAS DESECHABLES BLANCO X 50 UNIDADES	CAJA	82	$ 34.000	$ 36.500	$ 34.000	$ 34.833	$ 2.856.306
45	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 12 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.	PAQUETE	25	$ 15.500	$ 15.000	$ 14.500	$ 15.000	$ 375.000
46	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 10 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.	PAQUETE	20	$ 14.500	$ 14.200	$ 13.800	$ 14.166	$ 283.320
47	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 6 ONZAS, PAQUETE * 25 UNIDADES.	PAQUETE	11	$ 12.500	$ 13.200	$ 12.000	$ 12.566	$ 138.226
48	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 8 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.	PAQUETE	39	$ 13.500	$ 13.900	$ 13.000	$ 13.466	$ 525.174

49	TERMOLACTODENSIMETRO DE VIDRIO ESCALA 40 °C (PARA TOMAR ACIDEZ EN LECHES)MEDIDA DE 2,5*24 CM ALTO	UNIDAD	4	$ 90.000	$ 95.000	$ 135.000	$ 106.666	$ 426.664
50	TERMOMETRO DE PUNZON RELOJ.GRANDE DE -10 °C A 110 °C	UNIDAD	13	$ 45.000	$ 43.500	$ 55.000	$ 47.833	$ 621.829
51	VASO DESECHABLE X 0,7 ONZ X 50UNID CON TAPA	PAQUETE	8	$ 8.000	$ 8.300	$ 8.000	$ 8.100	$ 64.800
52	VASO DESECHABLE X 0,9 ONZ X 50UNID CON TAPA	PAQUETE	49	$ 11.000	$ 11.500	$ 10.900	$ 11.133	$ 545.517
53	KIT CUCHILLOS CARNICERO CON CHAIRA (5 CUCHILLOS x KIT)	UNIDAD	7	$ 180.000	$ 186.000	$ 230.000	$ 198.666	$ 1.390.662
54	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 5 LITROS (alto 15 cm x 30,8cm ancho diametro de 22cm).	UNIDAD	2	$ 65.000	$ 68.000	$ 72.000	$ 68.333	$ 136.666
55	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 10 LITROS (alto 22 cm x 34 cm ancho diametro de 28cm).	UNIDAD	11	$ 85.000	$ 84.000	$ 89.000	$ 86.000	$ 946.000
56	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 20 LITROS (alto 24 cm x 38 cm ancho diametro de 24cm).	UNIDAD	12	$ 95.000	$ 97.000	$ 100.000	$ 97.333	$ 1.167.996
57	OLLA EN ALUMINIO CON TAPA DE 30 LITROS (alto 30 cm x 45 cm ancho diametro de 38cm).	UNIDAD	9	$ 135.000	$ 138.000	$ 135.000	$ 136.000	$ 1.224.000
58	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA DE 5 LITROS	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 253.000	$ 250.000	$ 251.000	$ 502.000
59	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA DE 10 LITROS	UNIDAD	6	$ 450.000	$ 451.000	$ 460.000	$ 453.666	$ 2.721.996
60	LICUADORAS SEMIINDUSTRIAL DE MESA 2 LITROS	UNIDAD	7	$ 350.000	$ 365.000	$ 365.000	$ 360.000	$ 2.520.000
61	BALDES PLASTICOS DE 30 LITROS	UNIDAD	3	$ 45.000	$ 45.500	$ 45.000	$ 45.166	$ 135.498

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 4.2.3 ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR “Direcciones Regionales y Centros de Formación”, se realizó SOLICITUD COTIZACIÓN 007-2023-CAQ, en la página del SECOP II el día 07 de marzo de 2023.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23695000&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 10 de marzo de 2023 y al cumplirse los Tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibió una cotización por parte de las empresas AEI, la cual se tuvo en cuenta para la elaboración del estudio de mercado:



10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	C-3602-1300-7-0-3602031-02 (Programa Población Vulnerable)	X	$214.763.704

	C-3603-1300-14-0-3603025-02 (Programa Articulación con la Media)	X	$ 38.833.520
	C-3602-1300-8-0-3602035-02 (Programa SER)	X	$241.800.000
	C-3603-1300-14-0-3603025-02 (Programa Regular)	X	$ 233.021.334

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2723	17/01/2023	31/12/2023	951610 TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA -CAQUETA-	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORALSERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO **PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL**	NACION	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS	$ 214.763.704
			951611 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA- **INTEGRACION CON LA MEDIA CAQUETA**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS	$ 38.833.520
			951638 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA – CAQUETÁ – **EMPRENDE RURAL**	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTOSERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	NACION	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS PESOS	$241.800.000

			951645 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIACAQUETA - **SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRALMEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO	$233.021.334

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA CODIGO PRESUPUESTA	CÓDIGO DEL RUBRO	DESTINACIÓN/USO/PROGRAMA	VALOR
951611	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Materiales para el programa de Articulación con la Media	$ 2.014.496,00
951610	C-3602-1300-7-0-3602031-02	Materiales para el programa Población Vulnerable	$ 8.507.966,00
951645	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Materiales para el programa Regular	$ 1.798.364,00
951638	C-3602-1300-8-0-3602035- 02	Materiales para el programa SER	$ 21.440.440,00
TOTAL			**$ 33.761.266,00**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **SUMINISTRO**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Tanto la entrega como el recibo de los bienes y/o materiales debe ser programada con el almacenista y la supervisión del contrato, que permita a la entidad recibir los materiales de formación con el acompañamiento del supervisor del contrato.
f) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales.
g) El oferente deberá adjuntar la matriz de peligros y valoración de riesgos de la empresa contratistas.
h) El riesgo y propiedad de los productos o bienes será asumido por parte del CONTRATISTA, hasta la entrega total a satisfacción de estos, en el lugar de ejecución acordado.
i) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
j) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
k) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
l) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros
m) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
n) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez

que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

o) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
p) Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, de causal sobreviniente de incompatibilidad o inhabilidad.
q) El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
r) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
b) Los elementos se deben entregar máximo dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
c) EL CONTRATISTA debe agendar la entrega de materiales de formación con el almacenista y supervisor contractual como mínimo con tres (03) días hábiles de anticipación.
d) EL CONTRATISTA cuenta con veinticuatro (24) horas para subsanar y enviar los documentos pertinentes para el recibo de los materiales de formación entregados en almacén de la entidad.
e) Para la comunicación con el SENA, el CONTRATISTA deberá tener como mínimo los siguientes canales:
 - Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario.
 - Atención Telefónica.
 - Atención vía correo electrónico.
 - Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.
f) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
g) Reemplazar o restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
h) En todo caso la entidad no cancelará los elementos que resulten defectuosos, vencidos o de mala calidad, hasta tanto el CONTRATISTA no los reponga.
i) Si el CONTRATISTA, no restituye los elementos defectuosos o de mala calidad, dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento.

j) Entregar de acuerdo con los materiales de formación contratados las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; que permita que la Ingeniera Ambiental de la Regional realice la verificación de estas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
k) Proporcionar las hojas de seguridad de las distintas sustancias químicas al momento de entregar el producto, para que la Ingeniera Ambiental de la entidad realice verificación de estas.
l) Copia del radicado y aprobación del Plan de Contingencias ante autoridad competente, para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento y transporte, para lo cual el CONTRATISTA entregará copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental, en el momento de entrega de los materiales de formación en el Almacén, documentos que serán verificados por la Ingeniera Ambiental de la entidad. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
m) Para sustancias controladas, el proveedor debe entregar certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y Certificado de Registro emitido por el Ministerio de Justicia. Resolución 01 del 2015 del ministerio de Justicia. documentos que serán verificados por la Ingeniera Ambiental de la entidad.
n) El transportador de sustancias peligrosas deberá entregar el certificado de 60 horas de manejo y transporte de este tipo de material, documentos que serán verificados por la Ingeniera Ambiental de la entidad.
o) Presentar cuenta de cobro dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.
p) Presentar las evidencias que amparen el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST de la etapa contractual

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos y materiales deformación establecidos en el Anexo FICHA TÉCNICA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses sin exceder el 16 de diciembre de 2023, contado a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Florencia Caquetá y la entrega de los bienes en la bodega 026 del almacén ubicada en el Parque Industrial Santamaría Km 3 vía aeropuerto.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Caquetá al Contratista, en pagos parciales (mensuales), de acuerdo con el suministro recibido, previa presentación de los siguientes documentos: a. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. b. Informe de actividades detallado y soportado correspondiente al periodo o fracción. c. Evidencias del cumplimiento de los requisitos específicos, ambientales y de SST.

	d. Notas de entrada al Almacén debidamente firmadas e. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. f. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **NOTA:** Se le descontara al Contratista de acuerdo con las facturas presentadas y a la disponibilidad del P.A.C de forma parcial el pago de la estampilla PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El presente contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial del lote o lotes adjudicados. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

	Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo el Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, o la que la modifique o remplace, así

	como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CLASIFICACCIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple/No Cumple

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CLASIFICACCIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (Certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

18.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor total ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva,

siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

NOTA: en caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

NOTA: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SERA A MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS UNITARIOS EN LA OFERTA ECONOMICA.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor ofertado sin sobrepasar el valor unitario promedio del estudio de mercado esta se deberá realizar por medio del aplicativo SECOP II (M**EDIANTE EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA) ;** en valor de su oferta se entenderá la que se diligencie en el archivo antes mencionado.
Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará por el valor de la oferta más favorable, siendo el menor valor total, la oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será la adjudicada al proceso.

La selección de las ofertas se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA seleccionara las propuestas según el orden del valor ofertado, siendo la primera la del precio más bajo.
2. Establecido este orden, al oferente que presente el precio más bajo, se le verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.
3. En caso de que primer proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara la oferta del segundo proponente con el precio más bajo, los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
4. En caso de empate en los precios ofertados por los proponentes, la entidad evaluará la propuesta que haya llegado primero, una vez evaluado y cumplidos los requisitos mínimos habilitantes, la entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el menor

valor ofertado, dicha comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos mínimos habilitantes.

19.2. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1. Carta de presentación de la propuesta:** Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente. **2.** Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica. **3. Fotocopia de la Libreta Militar para varones menores de 50 años:** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co

	4. Certificado de Existencia y Representación legal para persona jurídica o certificado de inscripción en el registro mercantil para persona natural expedido por el órgano competente: Cuando sea persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: • **El objeto social del oferente** debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive. • **Para contratar la persona jurídica**, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. • **Calidad del Representante Legal:** De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. • **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique,

	dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico. • **Autorización:** En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). • **Vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. • **Renovación:** Tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes, deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matricula mercantil del año 2023. **a) PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de

	documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante. De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de

	fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos. **b) CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar los siguientes formatos: GCCON-F-057 Acreditación socios que conforman la sociedad GCCON-F-066 Constitución de consorcio, GCCON-F-067 Constitución de unión temporal. • **Consorcios, Uniones Temporales y/u otra forma de Asociación.** El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste: – Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras). – Nombre e identificación de los integrantes. – La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. – El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes. – La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.

	– Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta) – Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución. – La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. • **El nombre del oferente plural. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.** • Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando: – Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. – Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o, – Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). ▪ Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

	▪ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. ▪ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. ▪ El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento. ▪ Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. ▪ En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros. **Promesa de Sociedad Futura:** Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente. ▪ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación. ▪ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección.

	▪ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ▪ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993. ▪ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. ▪ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato. ▪ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA. ▪ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. ▪ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación. ▪ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA. ▪ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de

	adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta. **5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT. **6. CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una **antelación no mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II. **7. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA:** **Para personas naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del

	respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.** **Para personas jurídicas:** Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.** a. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. b. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda. c. **En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.**

	d. El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación. **8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Sena Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. **9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la

	Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. **10. ANTECEDENTES JUDICIALES:** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. **11. CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

	12. Los proponentes deben suscribir el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064. **13. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Se anexa formato de Inhabilidades e Incompatibilidades para personas naturales y personas jurídicas. 14. Los proponentes deben suscribir el **FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Diligenciar y firmar formato. Nota: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ **15. CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM**: Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021. **Nota:** el certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta ...para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación [redacted] **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/03/2023 10:10 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El certificado debe ser del representante legal del oferente, así mismo validar la fecha de la expedición no puede ser posterior a la fecha de la presentación de la oferta.

Si tiene alguna novedad en el momento de la expedición del certificado por fallas en el aplicativo, deberá por medio de mensaje en la plataforma de Secop exponer el caso antes de que se cierre el proceso de publicación de ofertas, para con esto indicar a los interesados el procedimiento a seguir, a fin de soportar el cumplimiento de este requisito en su oferta.

16. Teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato y las características de su ejecución, se hace necesario contar con proveedores y/o contratistas con contactos comerciales directos que se encuentren dentro del perímetro del lugar de ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento del contrato y mitigar los riesgos asociados al proceso, se requiere lo siguiente:

	a. **Para el caso de los oferentes que no tengan domicilio en el departamento del Caquetá**, deberán constatar que poseen un vínculo comercial activo y vigente con establecimientos de comercio del Departamento, mediante el siguiente documento: - Certificación expedida por el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio *(con vigencia no mayor a 30 días calendarios a la fecha de la presentación de la oferta)* y copia del RUT vigente mediante el cual se pueda constatar el domicilio de la empresa relacionada en el documento. Dicho certificado debe contar con datos como: Dirección, municipio, teléfono, nombre comercial del establecimiento de comercio y nombre del contacto permanente que asumirá la delegación de comunicación con el supervisor para temas de coordinación en la ejecución del contrato. - En este documento se debe constatar y certificar la existencia del vínculo comercial activo y que serán apoyo directo en la ejecución del futuro contrato que pretende el oferente con el Sena regional Caquetá, además deberá certificar que tiene establecimiento de comercio en el departamento del Caquetá, con el objetivo de que este sea como un respaldo comercial entre las partes, y, se garantice de manera ininterrumpida el suministro de los elementos asociados al contrato, en el caso que se presenten novedades asociadas a calidad, cambios y garantías. *(El comité evaluador podrá validar los datos del presente certificado con el fin de constatar la existencia del establecimiento de comercio).* b. Para los oferentes que tengan domicilio comercial en el departamento del Caquetá, no es necesario el anexo de dicha certificación, pues bastará con la verificación de la información del Certificado de Existencia y Representación legal referenciado en el ítem 4.
Requisitos limitación MIPYMES	Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1:** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:** La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **mínimo dos (2)** contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. **EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES**

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

19.1.2.1 EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto.
b) Plazo.
c) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
d) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación.
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato.
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **mínimo de tres (3) contratos** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

19.2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "…La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…" Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "… La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

19.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.3. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL		**N/A**

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 o las normas vigentes que lo complementen o modifiquen.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; el cual modifica los siguientes artículos: ***Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015****. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…"* ***Artículo 8. Vigencia y derogatorias.*** *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. De acuerdo con lo anterior para limitar a Mipymes se aplicará lo establecido en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. El proponente deberá manifestar la intención de limitar a Mipymes en el plazo establecido en el cronograma del anexo de la invitación.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados	SI	**X**	NO		

Unidos de América (US$125.000)					

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. **Nota:** Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Precontractual

Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente	Precontractual - Contractual

26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28 ANEXOS

1. Acta del Comité Estructurador
2. CDP
3. Estudios Previos
4. Estudio de Mercado
5. Cotizaciones
6. Análisis del Sector
7. Análisis de Riesgo
8. Matriz de Riesgo
9. Pantallazo PAA

Dada en Florencia, el veinticuatro (24) de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por DANNY LÓPEZ SEGURA
Fecha: 2023.05.24 17:02:33 -05'00'

DANNY LÓPEZ SEGURA
Director Regional Con Funciones De Subdirector De Centro.

Elaboró: Dilma Constanza Lozada Reina – Abogada Apoyo Formación Profesional Integral

Revisó: Yaneth Paola Vargas – Dinamizadora Ambiental y energética

Revisó: Angie Valentina Saza Espitia- Profesional HySI

Vo.Bo: Luis Ángel Lozada Olaya

Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativa

Revisó: Lorenys Hurtado Alzate - Abogada Contratación.

Aprobó: Jorge Leonardo Lavao Hernández - Líder Contratación.